



Expte. N° 8.581/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ordenanza N° 116/74 Reglamento de edificación,
El Código Municipal de Faltas- Título V, Artículo N° 138,
El Decreto N° 1.977/24,
La necesidad de construcción de veredas reglamentarias en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Cervantes de Pueblo Nuevo, es una arteria importante de tránsito, no solo por su ubicación en paralelo a la Av. Circunvalación Presidente Arturo Illia, sino que también por su conexión de ingreso a la zona sur de la ciudad de Rosario, lo que implica una alta circulación de vehículos.

Que la intersección de calle Cervantes y Avenida Argentina es transitada por muchos vehículos que doblan de Oeste a Norte o Sur y viceversa, debido a que ambas calles son de doble sentido de circulación y se conectan a la Escuela Nuestra Señora de la Paz y el Frigorífico Swift, lo que dificulta la circulación de los ciudadanos que transitan por esa zona.

Que en dicha intersección en el lote N° 21, manzana N° 10, zona catastral N° 1, se observa un desnivel de pasto y tierra entre la línea de la acera y de edificación, no contando con veredas reglamentarias para la correcta circulación de los peatones.

Que la Ordenanza N°116/74 Reglamento de edificación, en su punto N°3 dispone: “ En todo el Municipio de Villa Gobernador Gálvez es obligatoria la construcción de veredas de distintos tipos y características, según los diferentes distritos”.

El Código Municipal de Faltas. Título V, Art. N° 138 “Cercos y veredas”, los propietarios de inmuebles que en relación a los cercos alambrados (según los casos) y aceras reglamentarias incurran en algunas de las faltas que a continuación se detallan con construcción de cerco o vereda 138.2 – La falta de reparación de los mismos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.059/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, solicite al propietario del lote N° 21, manzana N° 10, zona catastral N° 1; la construcción de veredas reglamentarias ubicada sobre la calle Cervantes.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 7 de noviembre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 77	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	11.11.2024
Anotado por
Archivado por

Laura
[Signature]
Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

